



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 32/75

Este decreto ley se sancionó el día 26 de diciembre de 1975.
Boletín Oficial de Salta N° 9.903, del 12 de marzo de 1976.

Ministerio de Gobierno

**El Interventor Federal de la Provincia decreta con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Suspéndese por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 1975, la vigencia de los tiempos mínimos para ascender, establecidos en el Anexo IV de la Ley 4.491- del Personal Policial.

Art. 2°.- Téngase por decreto de ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y oportunamente archívese.

Pedrini - Evaristo Pombo

